

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución por improcedente, téngase en cuenta que la notificación del demandado no fue adelantada en debida forma. Por lo tanto, la apoderada actora deberá tomar atenta nota de los informes secretariales que datan del 9 de marzo de 2022 y 6 de abril de 2022.

2.- Se ordena a la secretaría que remita el link del expediente digital al correo macedoniobustos2021@gmail.com, para que la togada pueda tener acceso a la revisión del proceso, y pueda constatar que los oficios de embargo fueron tramitados y sí llegaron respuestas de las respectivas entidades.

3.- En cuanto a las demás medidas solicitadas y no decretadas, la petente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 2 de julio de 2021.

4.- Se insta a la abogada para que allegue las solicitudes debidamente firmadas, so pena de no impartirles el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e77ecd9e63b89401e89199ddbc8157f0869c840d935299909f1bc8e2effd2e5**

Documento generado en 11/11/2022 02:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>